

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Gabriela Mistral
Servicio Educativo Gabriela Mistral (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	24
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05	02	INGRESOS		46.713.399
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		41.924.822
		Del Gobierno Central		41.924.822
		001 Subvenciones a los Establecimientos Educacionales		34.981.645
		002 Junta Nacional de Jardines Infantiles		3.803.709
		004 Dirección de Educación Pública Programa 02		3.139.418
		005 Subsecretaría de Educación		40
08	01	201 Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20
		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
13	02	Otros		10
		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		4.788.547
15	02	Del Gobierno Central		4.788.547
		002 Dirección de Educación Pública		4.788.507
		003 Junta Nacional de Jardines Infantiles		10
		005 Subsecretaría de Educación		30
21	03	SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		46.713.399
22	02	GASTOS EN PERSONAL	02	38.378.294
23	03	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.289.048
24	03	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
		Prestaciones Sociales del Empleador		10
25	03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
		A Otras Entidades Públicas		10
29	001	001 Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación	04	10
		INTEGROS AL FISCO		20
31	99	Otros Integros al Fisco		20
		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		257.490
		04 Mobiliario y Otros		29.873
		05 Máquinas y Equipos		77.928
		06 Equipos Informáticos		44.749
34	07	07 Programas Informáticos		104.940
		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	05	4.788.517
34	02	Proyectos		4.788.517
		SERVICIO DE LA DEUDA		10
34	07	Deuda Flotante		10

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Gabriela Mistral
Servicio Educativo Gabriela Mistral (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	24
PROGRAMA	:	02

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	12
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal:	
a.1	Dotación Docente, N° de horas Docentes Establecimientos Educativos	45.763
a.2	Dotación en Jardines Infantiles:	
	- Educadoras de Párvulos	75
	- Técnicos en Educación Parvularia	24
	- Otros Asistentes de la Educación	154
b)	Dotación máxima de Asistentes de la Educación Establecimientos Educativos Escolares:	
	N° de Asistentes de la Educación	749
c)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	1.000
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	1.000
e)	Se podrá contratar personal de reemplazo en los Jardines Infantiles, en aquellos casos en que por cualquier razón, funcionarios de planta o contrata que se desempeñen en el Servicio Local de Educación Pública se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un periodo superior a 7 días. Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en su glosa.	
f)	Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	100
	- Miles de \$	84.184
	Contempla recursos para personal a honorarios asociado a la ejecución de los siguientes tipos de recursos:	
	i. Subvención Escolar Preferencial	
	ii. Programas de Integración Educativa	
	iii. Transferencias para Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos	
	Adicionalmente, y previa autorización de la Dirección de Presupuestos, se podrá autorizar la contratación de personal a honorarios para fines específicos y de personal a honorarios contratado con cargo al 10% de la Subvención Escolar Preferencial a la cual hace referencia la glosa 06 del programa 20 del capítulo 01 de esta partida.	

Por decreto del Ministerio de Educación, el que deberá llevar la firma del Ministro de Hacienda, podrá modificarse el personal asociado a los literales a), b) y f) de esta glosa, sin que les sea aplicable lo dispuesto en la

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Gabriela Mistral
Servicio Educativo Gabriela Mistral (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	24
PROGRAMA	:	02

presente ley de presupuestos, en lo referido a la dotación máxima de personal y cupos de honorarios.

- 03 Incluye:
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio
Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 53.924
- 04 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el
Servicio Local de Educación Gabriela Mistral y el organismo receptor, en el cual
deberá estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y
formas de rendir cuenta de su uso.
- 05 Cuando exista riesgo para la prestación del servicio educacional, lo que será
determinado por resolución de la Subsecretaría de Educación, previo informe
técnico del respectivo(a) secretario(a) regional ministerial de educación, el
Servicio Local de Educación Pública podrá contratar mediante trato directo la
ejecución de las obras y las actividades, lo que será determinado
mediante acto administrativo fundado de la Dirección de Educación Pública,
a solicitud del Director del Servicio Local respectivo, identificando el
establecimiento educacional beneficiario.